

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendojramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el expediente del proceso informándole que JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES allegó oficio informando sobre el embargo de los remanentes del presente proceso.

En la fecha, **17 DE ABRIL DEL 2024**, remito la actuación para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO MOLINA LÓPEZ
DEMANDADO: DAIRA MARGOTH DÁVILA BOLAÑOS
LINA CONSTANZA DÁVILA BOLAÑOS
RADICADO: 170014003-010-2020-00311-00

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, se dispone por Secretaría librar oficio dirigido al **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**, informándole que la medida de embargo de remanentes ordenada frente a este proceso, con radicado **2023-00649-00**, **NO SURTE EFECTOS**, toda vez que por sentencia del 22 de diciembre de 2022, se dio por finiquitado este asunto.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 064 del 18 de abril de 2024
Secretaría

Firmado Por:

Diana María Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5edb2c79800db71ec4c65287a4dfd8d5c5b5b5410cce3715ecc271a7a2b774b7**

Documento generado en 17/04/2024 12:00:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>